

En la Villa de Cortatillo y su barrio de Armon del vecinto de esta N. H. L. P.
 L. Provincia de Arana a trece días del mes de febrero de mill setecientos y treinta y
 dos años por testimonio de mí el escribano se juntaron (según costumbre) los Señores Justicia y
 que actualm. en esta dha villa y los que de ella fueron en el año próximo pasado para efecto de
 tomar y verificar las cuentas a Joseph de Montoya y Fernando Leiva y a dichos Regidores que fueron
 de ella dho año dho efecto y ademas que porcuraron y ventaron en su poder y para que diesen
 según se requiriese de los libros y cuentas suyas. A los dho Juntos y Acada de los dichos J. D. nro
 Señor y una dñal de Cruz en forma de dño y se encargaron que una cuenta la diesen
 y un y justificad. con recados que la justifiquen y amando suyas cumplidam. o fueran aca
 lo así y por virtud la dieron y se les firmó con cargo y data en la forma siguiente =

CARGO.

Alcanzar, Lo primero se les hace cargo a dho Regidores de Juntos y veinte reales y cinco más de
 vellon que han recibidos de sus Antecesoros lo mismo en que fueron alcanzados en la cuenta
 que dieron de su Regidoria como Vuelta de ella ————— D 120-05
 Lanaderna, L de Juntos y veinte reales que asumen recibieron de dho sus Antecesoros para el Obispo y provision de la
 Lanaderna de esta dha villa ————— D 100
 Abazerna, L de Juntos y veinte reales que cobraron de Joseph Leiva de Anuzita lo mismo que dho
 año por Obispo de la tienda de la Abazerna de ella ————— D 060
 Abazerna, L de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Marcos de Miana y Abatezer
 en dho año la taberna de vino de Riosa ————— D 122-10
 Abazerna, L de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Juan de Aquilino y de dho vino —
 fraldad, L de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Juan de Aquilino y de dho vino —
 Canal, L de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Ignacio de Lagos lo mismo que en cada
 un año paga de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Juan de Lanza y de dho vino —
 Leivara, L de Juntos y veinte y dos reales y medio y cobraron de Juan de Lanza y de dho vino —
 de esta dha villa ————— D 020
 Balago, L de Juntos y veinte reales en que se tomó el balago de la Leivara que se cogio en las heri Concejales
 Caldera, L de Juntos y veinte reales en que se tomó una falda de Miguel de Gamara para
 con ellos pagar las pagas de esta dha villa ————— D 070
 De manera que suma el Cargo que les hace a dho Regidores como parezca de las nueve partidas que
 se componen setecientos y veinte y dos reales y cinco más de vellon Cargo. D 604-10 y 5 más vellon
 que aceptaron contraer y para ellos dan y se les firmó en data las siguientes =

DATA

Lanaderna, Lo primero dan y se les firmó en data Juntos y veinte reales y cinco más de vellon dados a Joseph de
 rez de Anuzita obligado panadero, con la Condición de devolverlos en virtud de anueles
 entregado para dar con ellos principio alabaito de dha Lanaderna ————— D 100
 Colazera, L de Juntos y veinte reales y medio que importo el Vespicio que dieron a los Señores del Cabildo y a
 tam. el día del Angel en que celebra una función para las almas del purgatorio ————— D 002-10
 Anaderna, L de Juntos y veinte reales y medio que pagaron a Juan de Aguiar de dho Vespicio ————— D 005-10
 Beredada, L de Juntos y veinte reales y medio que pagaron a Juan de Aguiar de dho Vespicio ————— D 005-10
 en Arana, sembrar, escardar, segar, trillar y secar los granos, que en el tubo colas
 heri. conexas y labra como parece del memo. que han ————— D 112-12
 Anaderna, L de Juntos y veinte reales y medio que pagaron a Juan de Aguiar de dho Vespicio ————— D 062-28
 en por dho y por dho de dho que han venido a esta villa en dho año —————

Logatidas
 Mva
 Elecciones
 Deparo
 loberos
 Reparto
 becerdas
 Gastos

El Ciento y dos Reales pagados al Canido eclesiastico de esta dha villa 180 Do22
 Logatidas que hicieron apedim. del Ayuntamiento y vicino a 3 formos Do24
 El quince Reales que auron por la lmona del amulo de elecciones Do51-12
 El Cincuenta y un Reales y medio q gastaron con el Capitulo eclesiastico q dho año fue ala rogacion de nra S. a Colonio incluso en ellos la libra de Lera y gallina q cada año deve contribuir esta villa como diuina Do28
 El quarenta y ocho Reales gastados dia dela eleccion de Oficio en el Refresco que medio Do12
 El Catorze Reales que pagaron q componen y reparar la casa dela familia desta villa Do25-12
 El Cincos Reales y m. dados adiferentes loberos q hubo en dho año Do15
 El quince Reales q se pagaron por los repartimientos del Consejo para la paga de soldadas Do30
 El treinta Reales q conta del m. q han xuido anez gastado en diferentes becerdas de Caminos q se han hecho en dho año Do50
 El Cincuenta Reales q se han abez gastado en otras y das estas quantas con los q ailla han concurrido Do50

De manera que suma y monta la data q se dan y se les viene adho Regidores quinientos y treinta y nueve Reales y por m. de vellon como parece delas partidas que se componen que Vestados con los sesientos y un Reales y cinco m. del Cargo Vuelta del Canido contra ellos y en favor de esta dha villa y m. vicino de Santa y un Reales y treinta y tres m. de vellon en los quales reducion q se han alcanzados y se obligaron a pagar con lo qual se pago atome la cuenta a gran de Escara Procurador q fue dho año de los efectos q como tal pertenecientes al q. precedido formal suam. radio y se le vicinio con cargo y data en la forma y manera siguiente =

Cargo.	Do 612. y 5 m. vellon
Data.	Do 5332. y 6 m. vellon
Alc.	Do 612. y 33 m. vellon

Alc.
 Lebeda
 De manera q suman y montan las dos partidas de que se leba hecho Cargo adho Procurador como de ellas parece quinientos y Cincuenta y ocho Reales Cargo. Do 558 y 11 m. vellon
 y que y se m. de vellon en una Cantidad redio q se han alcanzados y se pago ella da y se le viene en data las siguientes =

Data

Fuentes
 no
 22
 Lito
 Redito
 Dulas

Lo primero da que se viene en data Cincuenta y nueve Reales q pago alas personas que compusieron las fuentes de esta dha villa Do52
 El Cincuenta Reales dado al pui. d. por el salario anual y es el correspondiente adho año Do50
 El treinta Reales dado al dho q el acopio q de orden del Ayuntamiento hizo del becerdario de esta dha villa Do30
 El siete Reales y medio q se conto Una peticion de Abogado q se pago para el pleito q la villa litiga contra Agoda Conz. Vinda Vicina de ella Do27-12
 El Ciento y quenta y cinco Reales q pago de Redito ala obra pia de Lober del Capital de sesientos Duc. q son q los pertenecientes adho año Do65
 El treinta Reales pagados a los Senores Alc. q fueron dho año q la

Cobranza de las buías estan au Cargo ————— 0030
 Suntas, El Catuze Reale & eligasan los doze & la Concurriencia alas Suntas disformas
 y los dos Vutantes & libran el dinero ala Cm. de Victoria uno y otros en conform. 0012
 del Costumbre & al yando en esta dha villa ————— 0005
 Suntas, El Cms. Re. & lecho la fongostura dela Suntas dela villa —————
 Viarui, El Dnze Reale & eligasan y dos Viarui & indho año ahecho de orden dela villa 0011

De manera que suran importan las partidas & dho Procurador da y ele Vecinen en data
 trecentos y setenta y en Reale, y dur yute mas de Cargo. 0558 a. q. d. mas vellon
 Vellon & titados con los quinientos y cinquenta y ocho Data. 03712. q. d. mas vellon
 Reale y dur yute mas del Cargo Resulta de al Alc. 01872. Vellon
 canre contra el y en favor de esta dha villa de
 Ciento y ochenta yute Reale de vellon en los quales se dio por vien alcancados que
 oblige a pagar con lo qual se fenecieron estas quantas con la protesta de salvo error y las
 firmaron los & de dho señores supuran y en fe de ello y o el 11

Fran^{co} Lopez de Torres & Tomas Perez de Beasme
 Joseph de Montoya & Bentuamanz de la Cruz
 Andres de Equiluz & Francis Codea quillo
 Bernar do Perez de la Cruz & Garriel de Montoya
 Andres de Abegia & Antem

Fran^{co} Diaz de Olarte